ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO NOTARIAL PROVINCIA DE MENDOZA

R 00880891
CE CE OC OC CE OC NU UN

ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE NOTIFICACION E INTIMACION A SOLICITUD DE MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.-En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a **TRECE** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTISEIS**, ante mí: **JUAN DE DIOS RIOS VIZCAINO**, Notario Público, Adscripto al Registro Notarial Número 51 con asiento en San Rafael, Mendoza; **COMPARECE:** el señor **OMAR CHAFI FELIX**, argentino, Documento Nacional de Identidad 13.880.900, nacido el 30 de Junio de 1960, de estado civil casado, con domicilio legal en calle Comandante Salas esquina Belgrano, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y ser plenamente capaz de ejercicio, justificando su identidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación por ser persona de mi conocimiento, **DOY FE.** Interviene como intendente de la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, CUIT Nº 33-9901042-9**, calidad que ejerce en plena vigencia y capacidad legal a la fecha para este acto. Y **DICE**: Que requiere de mis servicios profesionales para que en la calidad de Notario Público me CONSTITUYA en la Municipalidad de general Alvear a fin de notificar al Señor Intendente Alejandro Adrián Molero, DNI Nº22.726.367 o de quien considere persona habilitada a tal efecto sobre el texto que a continuación transcribo: *"En mi carácter de Intendente de la Municipalidad de San Rafael, me dirijo a usted a fin de anoticiarlo que mi representada reviste el carácter de tercero interesado aportante de la obra denominada "Gasoducto Sur Provincia de Mendoza (Proyecto Gas Andes – San Rafael)", conforme expresamente lo reconoce la Resolución N° 70/2.021 del ENARGAS. En consecuencia, la Municipalidad de San Rafael posee el derecho a disponer de la capacidad resultante de dicha infraestructura, incluyendo la definición del destino y otorgamiento de las factibilidades de conexión. En particular, el artículo 10 del citado acto administrativo establece que la Municipalidad de San Rafael ostenta un derecho de disposición funcional sobre la capacidad generada por la obra, debiendo instrumentarse conjuntamente con la distribuidora el procedimiento de asignación y registración de factibilidades. Asimismo, corresponde poner en su conocimiento que la Municipalidad de General Alvear reconoció expresamente su interés y beneficio directo respecto de la obra en la*

Escaneado con CamScanner

COLEGIO NOTARIAL PROVINCIA DE MENDOZA

R 00880891
CE CE OC OC CE OC NU UN

presentación efectuada el día 4 de Abril de 2.025 en los Autos Nº FMZ 8426/2024, caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", que tramitaron ante el Juzgado Federal de la ciudad de San Rafael, al comparecer como amicus curiae. Además, la DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (ECOGAS), en su carácter de Directora Técnica de la obra, ha informado que el caudal de distribución destinado al departamento de General Alvear equivaldría aproximadamente al VEINTITRÉS POR CIENTO (23%) de la capacidad resultante del gasoducto. Por ello, se le hace saber que, en caso de pretender obtener factibilidades de conexión para el departamento de General Alvear, y dotar a su población de gas natural, ese Municipio deberá efectuar el aporte proporcional correspondiente al porcentaje de capacidad que resultará beneficiado por la obra, ello en función de las sumas que mi mandante debe afrontar para la finalización de la misma, las que a la fecha (pendiente aún la recepción final y liquidación definitiva de la obra) ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON UN CENTAVO ($4.783.448.478,01). Caso contrario, esta Municipalidad no autorizará factibilidades para el departamento de General Alvear, ejerciendo las facultades conferidas por la Resolución N° 70/2.021 del ENARGAS respecto de la administración de la capacidad resultante del gasoducto, e iniciará las acciones judiciales correspondientes en caso de detectarse el otorgamiento de alguna sin autorización de esta Municipalidad. Ello, sin perjuicio de las acciones de recupero que correspondan por el eventual enriquecimiento sin causa y correlativo empobrecimiento de la Municipalidad de San Rafael. Queda usted debidamente notificado..-". A todo efecto firma el requirente rogando la continuación del acto notarial.

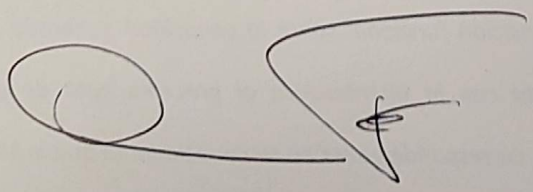

Escaneado con CamScanner

Consecuentemente lo expuesto y a su continuidad me traslado al Departamento de General Alvear, Mendoza, donde me constituyo en la Municipalidad de General Alvear siendo las 12:32hs. del día de la fecha. Y a mí requerimiento, soy atendido por el señor Intendente del Municipio de General Alvear Alejandro Adrián MOLERO, Documento Nacional de Identidad Nº 22.726.367, quien ratifica sus datos personales.- Impuesto de mi función notarial y de los alcances de este acto procedo a notificarlo fehacientemente y con los alcances de ley mediante la lectura integra del presente instrumento, cumpliendo así con el requerimiento y objeto de este acto.- Sin ser para más, y habiendo satisfecho la finalidad jurídica del presente instrumento, cierro este acta siendo las 12:46hs horas del día de la fecha, dejando constancia que el señor Intendente Alejandro Adrián MOLERO manifiesta no suscribir el presente acta por considerarlo inconveniente e innecesario lo que no invalida este acto de notificación a satisfacción del interesado, todo por ante mí, **DOY FE**.

Ante mí

JUAN DE DIOS RIOS VELCAINO
- NOTARIO -
Adscr. Reg. N° 51
MENDOZA

Escaneado con CamScanner